

ACUERDO INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL



- Es fundamental estimular la producción científica y propender por el desarrollo y la investigación.
- Propósito de mejoramiento de las condiciones que incentiven la investigación y la producción científico-académica.

# Definición

El incentivo es estímulo que se ofrece a una persona con el fin de elevar la producción y mejorar los rendimientos, el cual es un reconocimiento, no constitutivo de salario que se hace efectivo en términos de bonificación por autonomía y libertad de la institución.

El incentivo se dará por una sola vez por cada producción que sea presentada a evaluación, valoración y que sea aprobada por la empresa.

- a.** Tener vinculación vigente como empleado de planta o contratista del Instituto de Epilepsia y Parkinson del Eje Cafetero S.A. - NEUROCENTRO durante la realización de la producción y especialmente durante el momento de su publicación o emisión de certificación.
  
- b.** Informar a la dirección científica y/o a la dirección de investigaciones por escrito de la intención de generar un producto intelectual en un tema afín a los intereses de la institución.

**c.** Dentro de la presentación del documento de producción intelectual debe hacerse explícito el reconocimiento a la institución y la afiliación al Instituto de Epilepsia y Parkinson del Eje Cafetero S.A. - Neurocentro.

## Model and behavior of the simulation of electric propagation during deep brain stimulation

Pablo A. Alvarado-Durán<sup>1,\*</sup>, Cristian A. Torres-Valencia<sup>1</sup>, Genaro Daza-Santacoloma<sup>2</sup>, Mauricio A. Álvarez-López<sup>1</sup>, and Álvaro A. Orozco-Gutiérrez<sup>1</sup>

<sup>1</sup>Universidad Tecnológica de Pereira

<sup>2</sup>Instituto de Epilepsia y Parkinson del Eje Cafetero – Neurocentro

**d.** El empleado o contratista debe pertenecer a un grupo de investigación avalado por el Instituto de Epilepsia y Parkinson del Eje Cafetero S.A. con anterioridad a la publicación de su producción. La producción intelectual debe estar incluida en CvLac y GrupLac.

- e.** Si la producción intelectual es de más de un (1) autor vinculado a Instituto de Epilepsia y Parkinson del Eje Cafetero S.A., el valor de la bonificación se distribuirá en partes iguales entre todos los autores vinculados al Instituto de Epilepsia y Parkinson del Eje Cafetero S.A. que cumplan los literales a, b, c y d.
  
- f.** La producción intelectual debe ser original e inédita.
  
- g.** Si el autor tiene más de una vinculación laboral o académica, acreditada en la publicación, el Instituto de Epilepsia y Parkinson del Eje Cafetero S.A. no reconocerá el incentivo.

Patentes: otorgamiento de la patente certifica la evaluación del producto.

- Artículos publicados en revistas indexadas: la evaluación de calidad ha sido realizada por la respectiva editorial que publica el artículo.
- Libros o capítulos de libro: El concepto de los pares evaluadores de la editorial se considera como evaluación del producto.

# Evaluación y valoración



Memorias de congresos, memorias de simposios, ponencias, o registros de software NO tendrán reconocimiento de incentivo. Todas las producciones intelectuales deben ser aprobadas por la dirección científica y/o la dirección de investigaciones antes de proceder a la adjudicación de un incentivo.

<b>Tipo de producción intelectual</b>	<b>Incentivo (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes – SMDLV)</b>
Patentes con licenciamiento	1000
Patente sin licenciamiento	500
Artículo categoría Q1	200
Artículo categoría Q2	150
Artículo categoría Q3	100
Artículo categoría Q4	50



# Evaluación y valoración

<b>Tipo de producción intelectual</b>	<b>Incentivo (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes – SMDLV)</b>
Artículo A1	40
Artículo A2	30
Artículo B	20
Artículo C	10
Libro con ISBN	40
Capítulo de libro con ISBN	30

Sólo se consideran susceptibles de incentivo las patentes que NEUROCENTRO haya decidido solicitar porque la valoración tecnológica, realizada por la dirección científica y la dirección de investigaciones, lo ha recomendado. Si la patente es producto de un compromiso adquirido para la financiación de un proyecto en el que NEUROCENTRO ha puesto algún tipo de contrapartida, no se reconocerá el producto para adjudicación de incentivo.

- Diligenciar formato solicitud de incentivos
- Adjuntar documentos que acrediten la producción intelectual
- Impresión de pantalla o certificación de la dirección de investigaciones que acredite que la producción intelectual está en CvLac y GrupLac
- Radicar estos documentos ante la dirección científica o la dirección de investigaciones. Se tendrán hasta 6 meses para hacer la solicitud del incentivo después de la publicación o emisión de certificación.

# Vigencia del acuerdo



A partir del 1 de marzo de 2014

# ¿PREGUNTAS?

Comunicarse con:  
[research@neurocentro.com.co](mailto:research@neurocentro.com.co)